

JURÍDICO

COORDINACIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS



TABASCO

ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

Acta número: 07.

Fecha: 13/05/2019
Lugar: Sala de juntas de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos
Inicio: 12:00 hrs
Clausura: 12:30
Asistencia: 4 Personas

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las 12:00 horas del día 13 de mayo de 2019, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Juntas de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Estado de Tabasco, Ubicada en la Prolongación de Avenida Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo, Tabasco 2000; comparecen Enrique Caballero Villamayor, Subcoordinador de Normatividad y Acceso a la Información y Presidente del Comité; Ana Isabel Núñez de Dios, Subcoordinadora de Asuntos Jurídicos y Vocal del Comité; Damaris Alegría Jiménez, Secretaria Particular y Vocal del Comité; y Brianda Aurora Ramírez Pérez, Jefa del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información y Secretaria Técnica del Comité, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 47 y 48, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que se procede a iniciar la sesión, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum Legal

SEGUNDO. Lectura y aprobación del Orden del Día.



TERCERO. Análisis de las solicitud de información con número de folio **00873119**, de fecha 08/05/2019, por la persona que dijo llamarse **Antonia Ascencio Pérez (sic)**, para que en términos del artículo 48, fracción II, se confirme, modifique o revoque la determinación de la **Notoria Incompetencia** formulada por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO.- Asuntos Generales.

QUINTO.- Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Se procede a pasar lista de asistencia. Acto seguido y encontrándose presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, se procede a declarar que existe quórum legal para celebrar la sesión.

SEGUNDO. La Secretaria Técnica del Comité da lectura del Orden del Día, solicitando a los integrantes del Comité de Transparencia su aprobación. Acto seguido se declara aprobado el Orden del Día, por unanimidad de los integrantes del Órgano Colegiado.

TERCERO. En seguimiento al orden del día, se pone a disposición del Pleno del Comité de Transparencia, el siguiente asunto:

Análisis la solicitud de información con número de folio **00288719**, de fecha 08/05/2019, de la persona que dijo llamarse **Antonia Ascencio Pérez (sic)**, para que en términos del artículo 48, fracción II, se confirme, modifique o revoque la determinación de Notoria Incompetencia formulada por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado; solicitud que a la letra dice:

“Número de nacimientos producto de acuerdos de maternidad gestante o maternidad subroga registrados del 1 de diciembre de 2017 a la fecha”. (Sic)

JURÍDICO

COORDINACIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS



Atento a lo anterior, la titular del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio CGAJ/UTAI/057/2019 de fecha 09/05/2019, informó a este Órgano Colegiado que esta Coordinación General es incompetente para atender la petición formulada por el solicitante, en virtud que dicha función no se encuentra dentro de las facultades que el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial Extraordinario No. 133, de fecha 28 de Diciembre de 2018, otorga a este Sujeto Obligado; proponiéndose direccionar al peticionario a la Secretaría de Salud en razón de que una vez se haya realizado el instrumento jurídico respectivo ante Notario Público y aprobado por el Juez competente este deberá ser notificado a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado. Tales facultades que señala en su acuerdo **CGAJ/00873119/2019** y se citan de manera textual:

“Una vez que sea suscrito el instrumento jurídico ante Notario Público, deberá ser aprobado por el Juez competente, a través de procedimiento judicial no contencioso, en el que se reconozca el vínculo entre los contratantes y el feto, a su vez que la gestante y, en su caso, su cónyuge o concubino renuncien a cualquier derecho de parentesco con el recién nacido. El instrumento aprobado deberá ser notificado en sus efectos a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado”.

Atento a lo anterior, la Titular del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado, en términos de lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicita a este Comité de Transparencia se confirme, modifique o revoque la declaración de Notoria Incompetencia en comento y se direcciona al peticionario al Instituto Nacional Electoral y del Consejo General del Instituto General Nacional Electoral por ser estos los Sujetos Obligados competentes para atender la solicitud en comento.

ANÁLISIS DEL CASO

Después de analizar la solicitud de información requerida y el acuerdo emitido por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procede a



TABASCO

revisar el marco normativo que otorga facultades a este Sujeto Obligado, específicamente a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial Extraordinario No. 133, de fecha 28 de Diciembre de 2018, determinándose que tal y como lo menciona la citada Titular no existe disposición alguna que faculte a este sujeto Obligado a contar con la información requerida por el solicitante.

Tal y como lo propone la multicitada Titular de Transparencia en su Acuerdo de Notoria Incompetencia, este Comité en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considera viable direccionar al peticionario a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado por ser este el Sujeto Obligado competente para atender la solicitud en comento, en términos de lo dispuesto en el artículo 380 Bis 5, párrafo tercero.

ACUERDO DEL COMITÉ

Acuerdo CT/CGAJ/07/OR/2019.- Se confirma la Notoria Incompetencia de esta Coordinación General, respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio **00873119**, realizadas por la persona que dijo llamarse **Antonia Ascencio Pérez** (sic), en la que solicitó:

“Número de nacimientos producto de acuerdos de maternidad gestante o maternidad subroga registrados del 1 de diciembre de 2017 a la fecha”. (Sic)

Por lo antes expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se instruye a la Unidad de Transparencia, notifique al solicitante, el acuerdo con número de Control Interno **CGAJ/00873119/2019** de fecha 09/05/2019.

CUARTO. En el punto de Asuntos Generales, el Presidente manifestó que no se hizo uso de la voz de ninguno de los integrantes del Comité.

JURÍDICO

COORDINACIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS



QUINTO. Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se declara formalmente clausurada la presente sesión por parte del Presidente, siendo las 12:30 horas del día 13 de mayo de 2019, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



ENRIQUE CABALLERO VILLAMAYOR.
PRESIDENTE



ANA ISABEL NÚÑEZ DE DIOS
VOCAL



DAMARIS ALEGRÍA JIMÉNEZ
VOCAL



BRIANDA AURORA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA TECNICA